

CONSTANCIA: Bello Antioquia, 15 de octubre de 2021; le informo señor Juez, que el apoderado de la parte actora solicita se fije fecha para diligencia de remate.

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, quince de octubre de dos mil veintiuno

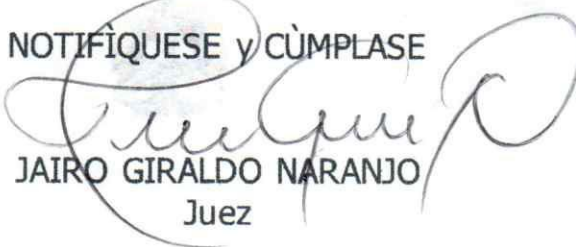
RADICADO NO:	05088-31-03-001-2017-00369-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	JAIME A. PARRA ALZATE
DEMANDADO:	PABLO ALEXANDER PELAEZ RODRIGUEZ
ASUNTO:	Ordena nuevo avaluo

Observa el despacho que el avalúo aportado al expediente, lleva más de un año de realizado, por tanto, en atención al fallo de **TUTELA 016 DE 2009 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**, en el sentido de verificar el valor real del inmueble objeto de remate, con el fin de no hacer más gravosa la situación de los demandados y de paso garantizar al demandante el valor real del inmueble.

Por lo antes expuesto, previo a fijar fecha de remate, el despacho ordena actualizar el avalúo, del bien inmueble objeto de remate, para lo cual se nombra perito de la lista de auxiliares de la Justicia, quien deberá presentar el respectivo avalúo del inmueble objeto del proceso, en el término de quince (15) días, contados después de su posesión.

En consecuencia, se nombra a Gabriel Jaime Escobar quien se localiza en Calle 51 N° 49-11 of. 606 tel. 51229463103658420
Infórmesele de su nombramiento.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BELLO, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado N° **083** fijado en la
secretaría del Juzgado el
19-10-2021 a las 8:00.a.m

Sebastián Jiménez Ruiz
SECRETARIO

CONSTANCIA: Bello Antioquia, 15 de octubre de 2021; le informo señor Juez, que el apoderado de la parte actora solicita se fije fecha para diligencia de remate.

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, quince de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO NO:	05088-31-03-001-2017-00393-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	JAIME A. PARRA ALZATE
DEMANDADO:	PABLO ALEXANDER PELAEZ RODRIGUEZ
ASUNTO:	Ordena nuevo avaluo

Observa el despacho que el avalúo aportado al expediente, lleva más de un año de realizado, por tanto, en atención al fallo de **TUTELA 016 DE 2009 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**, en el sentido de verificar el valor real del inmueble objeto de remate, con el fin de no hacer más gravosa la situación de los demandados y de paso garantizar al demandante el valor real del inmueble.

Por lo antes expuesto, previo a fijar fecha de remate, el despacho ordena actualizar el avalúo, del bien inmueble objeto de remate, para lo cual se nombra perito de la lista de auxiliares de la Justicia, quien deberá presentar el respectivo avalúo del inmueble objeto del proceso, en el término de quince (15) días, contados después de su posesión.

En consecuencia, se nombra a Abel Adrian Escobar E., quien se localiza en. Calle 51 N° 49-11 of. 606 tel. 512 9946 3103701567

Infórmesele de su nombramiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BELLO, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado N° **083** fijado en la
secretaría del Juzgado el **19-10-2021** a las 8:00.a.m

Sebastián Jiménez Ruiz
SECRETARIO

CONSTANCIA: 13 de octubre de 2021. Le informo a usted señor juez que el señor Manuel Alejandro Betancur Cardona en su calidad de Representante legal de Gerenciar y Servir S.A.S., allega cuentas parciales. A despacho.

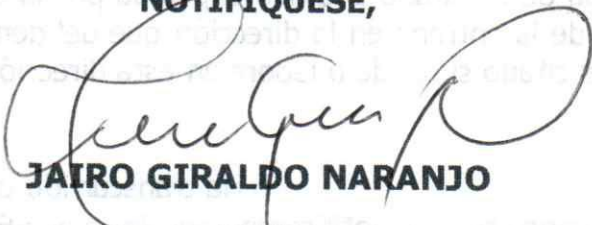
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, Ant., trece de octubre de dos mil veintiuno

ASUNTO	Pone en conocimiento informe secuestre –
RADICADO	2018-00305-00

AGRÉGUESE al expediente y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de los interesados en el presente proceso el INFORME sobre CUENTAS PARCIALES correspondiente al inmueble objeto del proceso, que mediante el anterior escrito, rinde el secuestre MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA en su calidad de representante legal de GERENCIAR Y SERVIR.

NOTIFIQUESE,


JAIRO GIRALDO NARANJO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BELLO, ANTIOQUIA	
El presente auto se notifica por el estado N° <u>083</u> fijado en la secretaría del Juzgado el	
<u>19-10-2021</u>	a las 8:00.a.m
Sebastián Jiménez Ruiz SECRETARIO	

CONSTANCIA: Bello, Ant., 15 de octubre de 2021; le informo señor Juez que se presentó avalúo comercial vía correo electrónico. A Despacho.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bello, Ant., quince de octubre de dos mil veintiuno

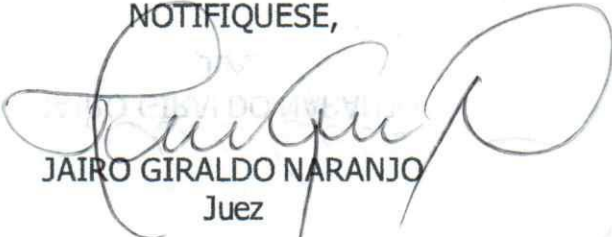
AUTO DE SUSTANCIACION

RADICADO: 2019-00402-00

Teniendo en cuenta que ya se encuentran secuestradas las acciones, se correrá traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, del avalúo comercial de las acciones que se encuentran debidamente embargadas que equivalen al 48%, de propiedad del señor RUBEN DARIO GOMEZ JARAMILLO en CONFECCIONES JARU S.A con NIT 890.934.625, para un total de 2.880 acciones, que equivalen cada una a \$123.216.83 para un total de **\$354.864.470**, conforme lo establece el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

Por lo tanto, se corre traslado a la parte demandada del avalúo comercial de las acciones que se encuentran debidamente embargados, presentado por la parte demandante, por el termino de Diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente auto.

NOTIFIQUESE,


JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BELLO, ANTIOQUIA	
El presente auto se notifica por el estado N° <u>083</u> fijado en la secretaría del Juzgado	el
<u>19-10-2021</u>	a las 8:00.a.m
Sebastián Jiménez Ruiz SECRETARIO	

CONSTANCIA: Bello Antioquia, 14 de octubre de 2021; le informo señor Juez, que se allega poder por parte de los demandados vía correo electrónico.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
SECRETARIO

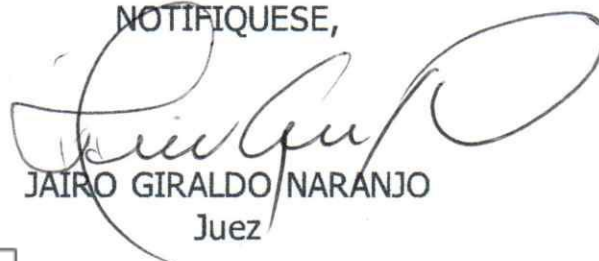
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORLIDAD
Bello, Ant., catorce de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO NO:	05088-31-03-001-2021-00225-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	GILBERTO ZULUAGA HERNANDEZ
DEMANDADO:	JORGE IVAN ECHEVERRI SANCHEZ
ASUNTO:	Notifica por conducta concluyente

De conformidad con lo establecido por el art. 301 del C.G.P, y del escrito que antecede se tiene notificado de la demandada a JORGE IVAN ECHEVERRI SANCHEZ, del auto de agosto 20 de 2021, por medio del cual se libra mandamiento de pago en su contra.

De otro lado, de conformidad con los artículos 73 y 74 del C.G.P, se reconoce personería para actuar como representante legal judicial de JORGE IVAN ECHEVERRI SANCHEZ, al abogado JOSE LUIS GIRALDO con T.P 64.724 del C.S.J, en los términos del poder conferido. Téngase notificado a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente auto, conforme el inciso 2 del artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


JAIRO GIRALDO/NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BELLO, ANTIOQUIA	
El presente auto se notifica por el estado N° 083 fijado en la secretaría del Juzgado el	a las 8:00.a.m
19-10-2021	
Sebastián Jiménez Ruiz SECRETARIO	

CONSTANCIA. Bello, Ant., 14 de octubre de 2021; Sr. Juez, le informo que MARIA ISABEL OSORIO CORREA, ha conferido poder a un abogado para que le represente en este proceso. A Despacho para que provea.

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bello, Ant., catorce de octubre de dos mil veintiuno

ASUNTO: RECONOCE PERSONERÍA Y TIENE POR NOTIFICADO
RADICADO 2021-00255

El codemandado MARIA ISABEL OSORIO CORREA, otorga poder, para que se le represente dentro de éste proceso.

Por lo tanto y de conformidad con el contenido del Art. 73 y 74 del C.G.P., se reconoce personería al abogado LUIS HUMBERTO GRACIANO RAMIREZ, identificado con la T.P. 78.531 del C.S. de la J. para que represente los intereses del codemandado MARIA ISABEL OSORIO CORREA, dentro de este proceso y en los términos del poder conferido. Téngase notificado a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente auto, conforme el inciso 2 del artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BELLO, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado N° 083 fijado en la
secretaría del Juzgado el
19-10-2021 a las 8:00.a.m

Sebastián Jiménez Ruiz
SECRETARIO

CONSTANCIA: Bello Antioquia, 13 de octubre de 2021; le informo señor Juez, que se allega respuesta de oficio por parte del Banco caja Social via correo electrónico.

Secretario

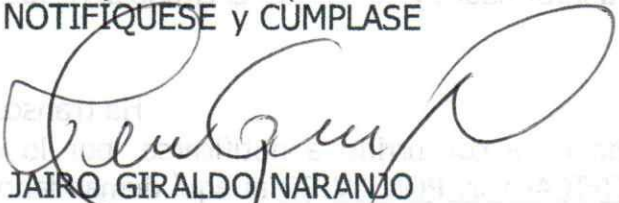
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, trece de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO 2021-00272-00

ASUNTO: AGREGA Y PONE EN CONCOMIENTO

Se dispone agregar al expediente respuesta del oficio 616 por parte del Banco Caja Social, y se pone en conocimiento de las partes para lo que a bien estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BELLO, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado N° 083 fijado en la
secretaría del Juzgado el
19-10-2021 a las 8:00.a.m

Sebastián Jiménez Ruiz
SECRETARIO